

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00339-00. Confirmación. 787135.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Poligrow Colombia S.A.S., contra Industria Surtiagricola del Llano S.A.S.
- 2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 3. Reconocer personería a la abogada Angie Paola Avendaño Urian, como apoderada judicial del accionante, en los términos y para los fines del poder de conferido.
- 4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

## Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00cac9902fb5d3ee9427f17fa30b2945a61eea45eb79e70f1accbf29931d37f3

Documento generado en 19/04/2022 04:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica